RESOLUCION SENASA N° 1336/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/2013 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTAS N° 17/2012 "DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO - COMPONENTE 3 – CONVENIO DE PRESTAMO N° 7710-PY.

Asunción, 12 de agosto de 2013

VISTO:

El expediente iniciado por el Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento - Componente 3 – Convenio de Préstamo N° 7710-PY del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, por el cual solicita la aprobación de la prórroga del plazo del Contrato N° 01/2013 CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL, suscrito en el marco del PP N° 17/2012 – "Diseño de ingeniería y estudios de factibilidad ambiental para la construcción de 30 sistemas en comunidades indígenas del chaco", y

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando UE PMSAS N° 748´/2013 de fecha 12 de agosto de 2013, presentado por la Coordinador General del Proyecto PMSAS, el Lic. Antonio Rojas, del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por la cual solicita el inicio de las gestiones correspondientes para la aprobación de la Adenda N° 1 al Contrato N° 01/2013 CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL, suscrito en el marco del PP N° 17/2012 – "Diseño de ingeniería y estudios de factibilidad ambiental para la construcción de 30 sistemas en comunidades indígenas del chaco", ejecutado por el SENASA.

Que el cuestionario Ambiental Básico (Producto 2) debería ser entregado una vez que tengan los Diseños de Ingeniería (Producto 4) y teniendo en cuenta que difieren los plazos de presentación de ambos productos, se requiere de la suscripción de una adenda para la modificación del contrato, en cuanto al plazo de presentación de los productos y la vigencia del contrato, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Que el SENASA, en fecha 12 de julio de 2013, ha remitido una propuesta de Adenda al Contrato, visto la necesidad de incorporar modificaciones para la presentación del Producto 2, Cuestionario Ambiental Básico y el pago correspondiente.

Que el Consultor, en fecha 5 de agosto de 2013, propone incorporar la Adenda modificación de la fecha de inicio efectiva del Contrato, del contenido de los informes de avance, consideración de eventos de fuerza mayor y ampliación del plazo contractual.

Ing. Mariano Freitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1336/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/2013 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTAS N° 17/2012 "DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO - COMPONENTE 3 – CONVENIO DE PRESTAMO N° 7710-PY.

Que el SENASA, en fecha 9 de agosto de 2013, ha remitido una nueva propuesta de Adenda al Contrato, incorporando una prórroga de 8 (ocho) días por lluvia y 61 (sesenta y un) días de atraso parcial en el pago de anticipo, totalizando 69 (sesenta y nueve) días de ampliación del plazo de prestación de servicios del Contrato, como consecuencia de eventos de fuerza mayor.

Que considerando la prórroga al plazo de los servicios y afectos de contar con un plazo razonable para la revisión, aprobación y pago del informe final, se considera oportuno ampliar la vigencia del contrato por 120 (ciento veinte) días.

Que el Consultor, en fecha 12 de agosto de 2013, entiende y acepta la modificación en el plazo de vigencia del contrato, sin que afecte el monto del contrato.

Que la Cláusula 2.4 Modificaciones o cambios (CGC), establece "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte".

Que la cláusula 2.5.1 Definición establece "Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias"

Que la cláusula 2.5.3 Prórroga del Plazo CGC, reza "El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogara por un periodo igual a aquel que durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor."

Que en virtud al Convenio de Préstamo 7710-PY Sección III D Análisis del Banco de las Decisiones referentes a las Adquisiciones que establece "El Plan de Adquisiciones expondrá los contratos que estarán sujetos al Análisis Previo del Banco. Todos los otros contratos estarán sujetos a un Análisis Posterior por parte del Banco", considerando que esta adquisición ha sido registrado en el SEPA (Sistemas de Ejecución de Planes de Adquisiciones), aprobado por el Banco, como de Revisión Posterior (MSAS-81SBCC-CF), para la suscripción de esta adenda no requiere de No Objeción.

Ing. Mariano Fleitas Torales
Director General
SENASA

RESOLUCION SENASA N° 1336/2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 01/2013 FORMALIZADO CON LA EMPRESA CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL EN EL MARCO DEL PEDIDO DE PROPUESTAS N° 17/2012 "DISEÑO DE INGENIERIA Y ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 SISTEMAS EN COMUNIDADES INDIGENAS DEL CHACO", CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL SECTOR AGUA Y SANEAMIENTO - COMPONENTE 3 – CONVENIO DE PRESTAMO N° 7710-PY.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, según Memorando N° 470/2013, recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, sin objeción alguna, en atención al cumplimiento estricto de la normativa aplicable al caso;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** la Adenda N° 1 al Contrato N° 01/2013 CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL, suscrito en el marco del PP N° 17/2012 – "Diseño de ingeniería y estudios de factibilidad ambiental para la construcción de 30 sistemas en comunidades indígenas del chaco", en cuanto al plazo de vigencia, por un período de 120 (ciento veinte) días posteriores a la entrega del Informe Final de la Consultoría.

Artículo 2°. **Aprobar** la prórroga del plazo de ejecución de los servicios estipulados en el Contrato N° 01/2013 CONSORCIO SANITARIO MANANTIAL, suscrito en el marco del PP N° 17/2012 – "Diseño de ingeniería y estudios de factibilidad ambiental para la construcción de 30 sistemas en comunidades indígenas del chaco", por un periodo de 69 (sesenta y nueve) días, sin que esto implique ampliación del monto del contrato.

Artículo 3°. **Establecer** que los demás términos del Contrato, son ratificados, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Artículo 4°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL